

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 196/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 33.323, año 2014, caratulado: "COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 104/105) luce agregado el Informe N° 498/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables la Presidente Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera Sra. Cora Rosa FERNANDEZ.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 106/107) mediante Dictamen N° 190/17 CF, solicitando se formule cargo por un total de \$ 19.313,12, de los cuales \$ 11.920 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 920 – Servicios \$ 11.000) y \$ 7.393,12 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 202/17 CF, (fs. 108), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 3.591.925,48.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por las responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.591.925,48) declarándolas libres de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria a las responsables Sra. María Cristina SOLIS (DNI N° 24.602.955) y Sra. Cora Rosa FERNANDEZ (DNI N° 10.346.628) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON DOCE CENTAVOS (\$ 19.313,12).

**Tercero:** Emplazar a las nombradas para que dentro del término de quince (15) días de notificadas ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 314.597); dicho monto tramita por Actuación N° 1620/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Inversión Aportes Financieros no Reintegrables p/Obras – Municipios, Comisiones de Fomento y Comunas Rurales – Dto. N° 1152/13 (Informe N° 104/16 F3). Programa CHUBUT HACE"

**Quinto:** Notificar a las causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Tesorería General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Sexto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES